# **DIARIO OFICIAL**



DIRECTOR AD-HONOREM: Oswaldo Stanley Morales Hidalgo

**TOMO № 445** 

SAN SALVADOR, LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO 245

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE VIVIENDA	
Decreto No. 187 Ley General de Minería Metálica	2-14	Decreto No. 31 Disolución y traslado de funciones del Instituto de Legalización de la Propiedad	39-43
Decreto No. 188 Se elige en el cargo de Fiscal General de la República, al abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el periodo que inicia a partir del 6 de enero del año 2025 y concluye el 5 de enero del año 2028	15-16	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACION Ramo de la Defensa Nacional	IAL
Fe de errata en la publicación del Decreto Legislativo No. 185, de fecha veinte diciembre del año dos mil veinticuatro	17	Acuerdo No. 210 Se acuerda ascender a personal de la Fuerza Armada	44-45
Fe de errata en la publicación del Decreto Legislativo No. 186, de fecha veinte diciembre del año dos mil veinticuatro	17	Acuerdo No. 223 Se acuerda incorporar a la especialidad de Diplomado de Estado Mayor, a distintos oficiales de la Fuerza	
ORGANO EJECUTIVO		INSTITUCIONES AUTONOMAS	46
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		ALCALDIAS MUNICIPALES	7
Decreto No. 32 Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.	18-20	Decreto No. 3 Presupuesto del municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate	
MINISTERIO DE HACIENDA			47-53
Decreto No. 33 Se aprueba el Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, que estará		Decreto No. 4 Ordenanza de Mercados del municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán	54-66
vigente durante el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco	21-28	Decreto No. 26 Se incrementa y reclasifica el presupuesto municipal vigente, de la municipalidad de San Salvador Centro, departamento de San Salvador	<b>47.70</b>
RAMO DE HACIENDA		Decreto No. 29 Ordenanza Reguladora para la Emisión de	67-70
Acuerdo No. 2649 Se aprueba la Resolución No. 2-CDF- 47/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024 emitida por el Consejo Directivo del FOSEP	29-32	la Licencia para Funcionamiento para Actividades de Servicios, Comercio e Industria en el municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador	71-91
Acuerdo No. 2799 Se prorroga el horario de despacho de las oficinas públicas.	33	Decreto No. 35 Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2025, del municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador	
MINISTERIO DE ECONOMIA			92-101
RAMO DE ECONOMIA		Decreto No. 36 Se deroga el decreto número 42, que contiene la reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por	
Acuerdo No. 1020 Se autoriza la Estructura Organizativa aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	34-36	Servicios de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador.	102
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA		SECCION DOCUMENTOS OFICIALE	ES
RAMO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOG	ìΙΑ	CONSEJO DE MINISTROS DE	
Acuerdo No. 15-2247 Se autoriza la implementación de determinados servicios al Instituto Nacional de Modalidades Educativas Alternas desde el nivel de educación inicial hasta el		INTEGRACION ECONOMICA  Resolución No. 493-2024 (COMIECO-CIX) Emitida por	
nivel de educación media		el Consejo de Ministros de Integración Económica	103-104

## MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMIA

### ACUERDO No. 1020

San Salvador Centro, uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

# EI ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA, CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 828, de fecha 26 de enero del año 2000, publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 346, del 29 de febrero del mismo año, se emitió la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, la cual tiene por objeto regular el ejercicio de la profesión de Contaduría Pública, los Derecho y Obligaciones de las personas naturales o jurídicas que la ejerzan.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 646, de fecha 29 de marzo del año 2017, publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 417, del 22 de noviembre del 2017, se emitió la Reforma a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, con el ánimo de que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, fuera más fortalecido en su función reguladora y vigilante, en cuanto a la metodología para la verificación de la suficiencia y competencia de los profesionales que serán autorizados para ejercer la función de la Contaduría Pública, entre otros;
  - III. Que mediante la reforma a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, se reformó el artículo 24 de la Ley, estableciéndose que: "... El Consejo de Vigilancia es un organismo técnico, autónomo en lo administrativo y financiero, adscrito al Ministerio de Economía y tendrá una asignación presupuestaria para éste...";
  - IV. Que Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, dispone en su artículo 41 que: "...El Consejo deberá contar con la estructura organizativa necesaria para ejercer con eficacia sus funciones, para lo cual, previa autorización del

Ministerio de Economia organizará dicha estructura y procederá a nombrar el personal necesario..."

- V. Que por medio de Nota con referencia PCV 636/2024, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, la presidenta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, informa que con base al artículo 41 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo Directivo, con la visión de contribuir a la mejora del funcionamiento de dicha institución, remite Estructura Organizativa a efecto de que esta Cartera de Estado autorice el Organigrama Institucional aprobado en Acta 11/2024, acuerdo 24 de fecha 23 de mayo de 2024.
- VI. Que por medio de Nota con referencia PCV-994/2024, de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la presienta del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, justifica legal y económicamente la creación de nuevas plazas y la adaptación de la estructura organizativa, cumplimiento con la normativa que rige dicho Consejo; incorporado en la Organización Administrativa se encuentran: Auditor Interno, conforme con el artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas, un Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, y Oficial de Gestión Documental y Archivos, atendiendo al artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, adicionalmente, incorpora el departamento de comunicaciones y el departamento de normativa técnica legal.

#### POR TANTO,

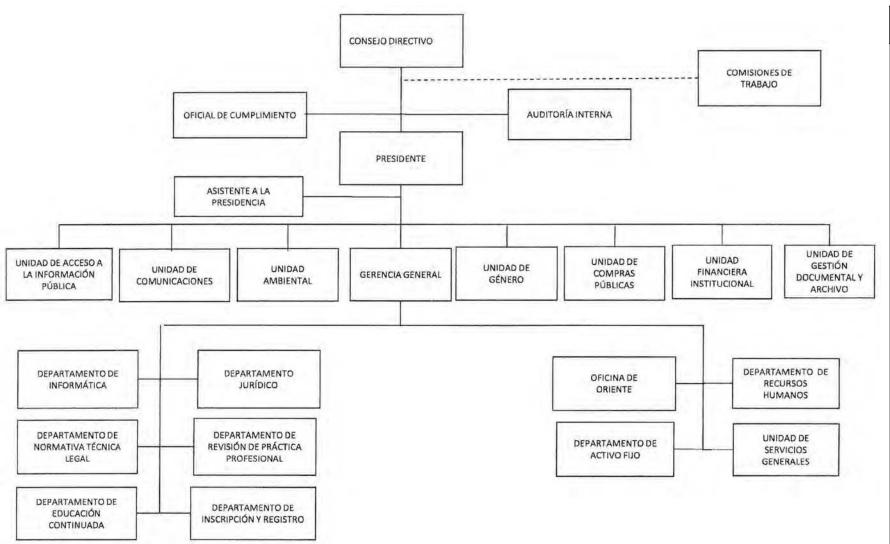
De conformidad con lo antes expuesto, y en uso de sus facultades legales, específicamente con base en el artículo 41 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Ministerio,

#### ACUERDA:

- AUTORIZAR la Estructura Organizativa aprobada en Acta 11/2024, acuerdo 24, de fecha 23 de mayo de 2024, por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, que forma parte integral del presente acuerdo identificado como Anexo No. 1
- 2. PUBLÍQUESE el presente acuerdo en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. -





Anexo No. 1 Acta 11/2024 Acuerdo 24, de fecha 23 de mayo del 2024, Aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduria Pública y Auditoría.